



Comunidad de Madrid

Exp.: A/SUM-017654/2019

COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

TÍTULO DEL CONTRATO: Adquisición de 545 contenedores de residuos sólidos urbanos de carga bilateral para la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios El Alberche. PIR 2016-2019

La Mesa de Contratación de la Consejería de Vivienda y Administración Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 49/2003, de 3 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 5 de junio de 2020, solicitar a las empresas que a continuación se relaciona que proceda/n a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación administrativa presentada.

EMPRESA	INDICACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES DE DOCUMENTACIÓN
FABREZ, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá aportar declaración de discapacitados, según modelo del Pliego de cláusulas administrativas particulares. - Deberá identificar el firmante del DEUC - Deberá especificar si existe o no concurrencia en un Grupo de empresas. Asimismo, dicha declaración debe ir firmada por el representante de la empresa.
R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá aportar declaración de discapacitados, según modelo del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
NORD EASY IBERICA, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá aportar declaración de discapacitados, según modelo del Pliego de cláusulas administrativas particulares. - Deberá aportar DEUC, según modelo del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, para la subsanación de los defectos y omisiones arriba indicados se concede un plazo de **3 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el tablón de anuncios** del Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

Los documentos se presentarán en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, que no esté vencido, suspendido o revocado. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página de “Gestiones y trámites”, “Presentación de Escritos” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<http://gestionesytramites.madrid.org>), indicando en los campos:





Destinatario: **Área de Contratación (Pres.)**

Registro: **Registro de la Consejería de Presidencia**

De conformidad con el artículo 62.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la falta de contestación a esta solicitud de información o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

P.E.G. de 30 de mayo de 2018 (BOCM 01/06/2018)

